



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 060 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Abril del 2018.

VISTO, El Informe N°041-2018-GI-SBCH, de fecha 19 de Febrero del 2018, en la cual solicita se designe un inspector para la Ejecución de la Obra “Construcción de un Mini Cuartel de 252 Nicho para Adultos denominado Virgen de la Puerta” en el Cementerio el Carmen; asimismo, visto el Proveído de Gerencia N° 181382.001, inserto en el mismo, en la cual ordena a la Oficina de Asesoría Legal, proyecte Resolución de designación al Ing. Juan José Ferroñan Viera como inspector de la obra mencionada; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N°030-2018-P-SBCH de fecha 09 de Febrero del 2018, fue aprobado el Expediente Técnico de la Obra Construcción de un Mini Cuartel de 252 Nichos para adultos denominado “Virgen de la Puerta”, en el Cementerio el Carmen de propiedad de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con un Presupuesto total de S/149,320.83 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y 83/100 Soles);

04 ABR. 2018

DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
[Firma]
Melad Segura Aguilar
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 060 -2018-P-SBCH

Que, existiendo la necesidad de nichos para adultos conforme lo indicado en la Memoria Descriptiva que forma parte del Expediente Técnico, emitido por la Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



Que, el art. 159, del Decreto Supremo 056-2017, establece que durante la ejecución de la obra, debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. Que el supervisor y el inspector, según corresponda debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el Residente de Obra, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal respectivo;



Que, el Artículo 160 del Decreto Supremo 056-2017 que modifica la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, la misma que establece, que la entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta Ejecución Técnica Económica y Administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo observar las consultas que formule el Contratista, según lo previsto en los artículos siguientes, en una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico;



Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos antes manifestados y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es Copia fiel y original que tengo
a la vista.
Melodi Segura Aguilar
Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA

04 ABR. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 060 -2018-P-SBCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL INGENIERO JUAN JOSE FERROÑAN VIERA, GERENTE DE INGENIERIA COMO INSPECTOR DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE UN MINI CUARTEL DE 252 NICHOS PARA ADULTOS DENOMINADO VIRGEN DE LA PUERTA”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, con un presupuesto total de S/149,320.83 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y 83/100 Soles); quien deberá cumplir con las funciones que establece el Art. 159 y 160, del Decreto Supremo 056-2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes, como Administración, División de Cementerio, oficina de Ingeniería, Oficina de Asesoría Legal, al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Vivas Leon
Dra. Rosario Vivas Leon
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Melani Segura Aguilar
Melani Segura Aguilar
FEDATARIA

04 ABR. 2018